



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 5

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 11 DE OCTUBRE DE 2025

TOMO CX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

100

8 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA, RESGUARDO Y ATENCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA (CASA CARACOL), PARA QUE SE LE DENOMINE OFICIALMENTE COMO CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN PARA LAS MUJERES “EDIFICIO ROSA”. **Pág. 3**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA, RESGUARDO Y ATENCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA (CASA CARACOL), PARA QUE SE LE DENOMINE OFICIALMENTE COMO CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN PARA LAS MUJERES “EDIFICIO ROSA”.

ACUERDO QUE APRUEBA MODIFICAR EL NOMBRE DEL CENTRO DE ASISTENCIA, RESGUARDO Y ATENCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA (CASA CARACOL), PARA QUE SE LE DENOMINE OFICIALMENTE COMO CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN PARA LAS MUJERES “EDIFICIO ROSA”, ASÍ COMO LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN VI, 25 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.

RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, Presidente Municipal de Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA MODIFICAR EL NOMBRE DEL CENTRO DE ASISTENCIA, RESGUARDO Y ATENCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA (CASA CARACOL), PARA QUE SE LE DENOMINE OFICIALMENTE COMO CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN PARA LAS MUJERES “EDIFICIO ROSA”, ASÍ COMO LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN VI, 25 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.

El Honorable Cabildo Municipal de Colima, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracción II, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 132, 136, y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que los Múnicipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Que mediante memorándum número **S-616/2025** de fecha 9 de septiembre de 2025, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la comisión de Gobernación y Reglamentos el **Oficio N° 02-P-144/2025**, emitido por el Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, Presidente Municipal, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el Proyecto de Dictamen que aprueba modificar el nombre del Centro de Asistencia, Resguardo y Atención del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima (Casa Caracol), para que se le denomine oficialmente como **Centro Integral de Educación y Atención para las Mujeres “EDIFICIO ROSA”**, así como la reforma a los artículos 18 fracción VI, 25 y 26 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima.

TERCERO. Mediante Dictamen aprobado en el Décimo Sexto Punto del Orden del día correspondiente al acta número 99 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de septiembre de 2020, se aprobó la creación del Centro de Asistencia, Resguardo y Atención del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima (CASA CARACOL), con el objetivo de brindar atención integral a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

CUARTO. La problemática de la violencia contra mujeres, niñas y niños en nuestro Estado y municipio ha persistido en los últimos años, vulnerando sus derechos humanos y reflejando las desigualdades entre mujeres y hombres. Las estadísticas indican que Colima supera la media nacional en índices de violencia. Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, el 73.9% de las mujeres de 15 años o más en el estado han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, mientras que la media nacional es del 70.1%, posicionando a Colima entre los estados con mayores niveles de violencia de género.

QUINTO. Por lo anterior y ante esta realidad, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 aprobado por este H. Cabildo el día 3 de enero de 2025 en Sesión Extraordinaria de Cabildo, en su Dimensión “Colima con Igualdad e Inclusión” del que se

deriva el Objetivo Estratégico de Promover la igualdad de género y fortalecer la prevención de la violencia de género y familiar, mediante la Estrategia que contempla la “CREACIÓN DE UN ESPACIO INSTITUCIONAL INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, LA EDUCACIÓN, LA PROTECCIÓN Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES (EDIFICIO ROSA).”

En este contexto, la creación del Centro Integral de Educación y Atención para las Mujeres “EDIFICIO ROSA” responde a la necesidad de brindar atención multidisciplinaria en un mismo lugar, facilitando el acceso a servicios especializados que promuevan la protección, atención y empoderamiento de mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.

SEXTO. La creación de este Centro sin duda permitirá un mejor desarrollo e implementación de las diversas líneas de acción contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo tendientes a atender el tema de la Igualdad y la Inclusión en el Municipio de Colima, por lo cual resulta necesario para su conformidad con el citado Plan, renombrar el edificio que actualmente ocupa la CASA CARACOL, para en adelante denominarse “EDIFICIO ROSA”.

SÉPTIMO. Asimismo, para la correcta implementación del Centro Integral de Educación y Atención para las Mujeres “EDIFICIO ROSA”, resulta de vital importancia reformar diversas disposiciones del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, para dotar de legalidad su funcionamiento así como de atribuciones y facultades:

La Coordinación del Edificio Rosa será responsable de ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Proporcionar refugio temporal y atención integral a mujeres, niñas, niños, adolescentes y a cualquier otra persona en situación de violencia que requiera con urgencia un espacio seguro mientras se superan las circunstancias de emergencia;
- II. Coordinar, en conjunto con las áreas de la Dirección General y diversas instituciones, la prestación de servicios médicos, ginecológicos y obstétricos, psicológicos, jurídicos, nutricionales, pedagógicos, así como de orientación para la inserción laboral de las personas usuarias del EDIFICIO ROSA, con el fin de promover su autonomía, independencia, restablecimiento de proyectos de vida y la toma de decisiones encaminadas a una existencia digna y libre de violencia;
- III. Contribuir a la protección de la vida y la integridad de las mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos y de cualquier otra persona víctima de violencia que acuda o sea canalizada a EDIFICIO ROSA por las instancias municipales;
- IV. Promover la prestación de atención psicológica especializada a mujeres, niñas, niños, adolescentes y demás personas víctimas de violencia, así como a quienes hagan uso de los servicios del EDIFICIO ROSA;
- V. Gestionar el acceso a asesoría y acompañamiento jurídico especializado, que incluya representación y acompañamiento legal cuando sea necesario, así como la canalización a otras dependencias competentes, en caso de requerirse;
- VI. Diseñar, implementar y coordinar estrategias orientadas a garantizar una atención integral y de calidad a las personas víctimas de violencia;
- VII. Integrar, organizar y mantener actualizados los indicadores de la Red Nacional de Refugios mediante el registro de la información relevante de los casos atendidos en EDIFICIO ROSA;
- VIII. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del personal adscrito a EDIFICIO ROSA;
- IX. Establecer mecanismos de colaboración con la Coordinación de Atención a Adultos en Plenitud y Población Vulnerable, a fin de dar respuesta a las necesidades de dicho sector que puedan ser atendidas desde EDIFICIO ROSA;
- X. Coadyuvar en la ejecución del Programa PANNAR, asumiendo las siguientes atribuciones:
 - a) Diseñar y realizar acciones de prevención y atención para reducir factores de riesgo e incrementar factores de protección frente a las problemáticas emergentes que enfrentan niñas, niños y adolescentes del municipio;
 - b) Supervisar y dar seguimiento a las actividades destinadas a fortalecer habilidades y capacidades sociales durante las diferentes etapas formativas de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Colima;
 - c) Elaborar el Programa Operativo Anual del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo (PANNAR);
 - d) Rendir informes sobre los avances y resultados de las acciones bajo su encargo;
 - e) Organizar y vigilar las labores del personal que atiende a la población usuaria de la Casa de Día;

- f) Coordinarse con el Sistema Estatal para aplicar los lineamientos y reglas de operación del PANNAR;
- g) Prestar apoyo a las autoridades laborales competentes en la vigilancia y cumplimiento de la legislación en materia de trabajo infantil; y
- h) Impulsar acciones para prevenir el trabajo infantil, fomentando el fortalecimiento de las capacidades familiares e individuales, así como la permanencia de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo.

XI. Cumplir con las demás atribuciones que le confieran la Presidencia, el Patronato, la Dirección General y la normatividad aplicable.

La Coordinación de Asistencia Jurídica, en enlace con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima, la Coordinación de Servicios Médicos, y la Coordinación de Programas Alimentarios, así como Trabajadoras Sociales, psicólogos, pedagogos, enfermeras, coadyuvarán con la Coordinación del Edificio Rosa para el cumplimiento de sus objetivos.

OCTAVO. La Coordinación del Centro Integral de Educación y Atención para las Mujeres "EDIFICIO ROSA" otorgará, en las instalaciones que para tal efecto designe la Dirección General, los siguientes servicios a las personas víctimas de violencia:

I. Hospedaje;

II. Material indispensable para la higiene personal de las personas usuarias, durante su estancia;

III. Servicio de baños y regaderas;

IV. Vestido y calzado;

V. Cambio de ropa, incluida la interior, así como blancos (toallas y sábanas);

VI. Alimentación, consistente en desayuno, comida y cena;

VII. Espacio para recreación y esparcimiento.

En el caso de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia que requieran resguardo, éste será gestionado a petición y valoración de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima; tratándose de personas adultas mayores víctimas de violencia que requieran resguardo, éste será gestionado a petición y valoración de la Coordinación de Atención a Adultos en Plenitud y Población Vulnerable; así como en el caso de mujeres víctimas de violencia que requieran resguardo, éste será gestionado a petición y valoración del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima; en todos los casos el resguardo deberá ser solicitado mediante oficio dirigido a la persona titular de la Coordinación del Centro Integral de Educación y Atención para las Mujeres del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima.

La permanencia de la víctima en el EDIFICIO ROSA será voluntaria, con una duración máxima de cinco días, o hasta que la persona titular de la Coordinación del Centro Integral de Educación y Atención para las Mujeres "EDIFICIO ROSA", previa opinión de las coordinaciones competentes, determine que se ha extinguido la necesidad del servicio, atendiendo las circunstancias de cada caso.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos somete a consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba modificar la denominación del Centro de Asistencia, Resguardo y Atención del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima (CASA CARACOL), para que a partir de la aprobación de este acuerdo se le denomine oficialmente como Centro Integral de Educación y Atención para las Mujeres "EDIFICIO ROSA".

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba la reforma a los artículos 18 fracción VI, 25 y 26 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 18. [...]

I. a la V. [...]

VI. Coordinación del Centro Integral de Educación y Atención para las Mujeres "EDIFICIO ROSA".

VII. a la X. [...]

Artículo 25. El Centro Integral de Educación y Atención para las Mujeres “EDIFICIO ROSA”, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Proporcionar refugio temporal y atención integral a mujeres, niñas, niños, adolescentes y a cualquier otra persona en situación de violencia que requiera con urgencia un espacio seguro mientras se superan las circunstancias de emergencia;
- II. Coordinar, en conjunto con las áreas de la Dirección General y diversas instituciones, la prestación de servicios médicos, ginecológicos y obstétricos, psicológicos, jurídicos, nutricionales, pedagógicos, así como de orientación para la inserción laboral de las personas usuarias del EDIFICIO ROSA, con el fin de promover su autonomía, independencia, restablecimiento de proyectos de vida y la toma de decisiones encaminadas a una existencia digna y libre de violencia;
- III. Contribuir a la protección de la vida y la integridad de las mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos y de cualquier otra persona víctima de violencia que acuda o sea canalizada a EDIFICIO ROSA por las instancias municipales;
- IV. Promover la prestación de atención psicológica especializada a mujeres, niñas, niños, adolescentes y demás personas víctimas de violencia, así como a quienes hagan uso de los servicios del EDIFICIO ROSA;
- V. Gestionar el acceso a asesoría y acompañamiento jurídico especializado, que incluya representación y acompañamiento legal cuando sea necesario, así como la canalización a otras dependencias competentes, en caso de requerirse;
- VI. Diseñar, implementar y coordinar estrategias orientadas a garantizar una atención integral y de calidad a las personas víctimas de violencia;
- VII. Integrar, organizar y mantener actualizados los indicadores de la Red Nacional de Refugios mediante el registro de la información relevante de los casos atendidos en EDIFICIO ROSA;
- VIII. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del personal adscrito a EDIFICIO ROSA;
- IX. Establecer mecanismos de colaboración con la Coordinación de Atención a Adultos en Plenitud y Población Vulnerable, a fin de dar respuesta a las necesidades de dicho sector que puedan ser atendidas desde EDIFICIO ROSA;
- X. Coadyuvar en la ejecución del Programa PANNAR, asumiendo las siguientes atribuciones:
 - a) Diseñar y realizar acciones de prevención y atención para reducir factores de riesgo e incrementar factores de protección frente a las problemáticas emergentes que enfrentan niñas, niños y adolescentes del municipio;
 - b) Supervisar y dar seguimiento a las actividades destinadas a fortalecer habilidades y capacidades sociales durante las diferentes etapas formativas de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Colima;
 - c) Elaborar el Programa Operativo Anual del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo (PANNAR);
 - d) Rendir informes sobre los avances y resultados de las acciones bajo su encargo;
 - e) Organizar y vigilar las labores del personal que atiende a la población usuaria de la Casa de Día;
 - f) Coordinarse con el Sistema Estatal para aplicar los lineamientos y reglas de operación del PANNAR;
 - g) Prestar apoyo a las autoridades laborales competentes en la vigilancia y cumplimiento de la legislación en materia de trabajo infantil; y
 - h) Impulsar acciones para prevenir el trabajo infantil, fomentando el fortalecimiento de las capacidades familiares e individuales, así como la permanencia de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo.
- XI. Cumplir con las demás atribuciones que le confieran la Presidencia, el Patronato, la Dirección General y la normatividad aplicable.

La Coordinación de Asistencia Jurídica, en enlace con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima, la Coordinación de Servicios Médicos, y la Coordinación de Programas Alimentarios, así como

Trabajadoras Sociales, psicólogos, pedagogos, enfermeras, coadyuvarán con la Coordinación del Edificio Rosa para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 26. El Centro Integral de Educación y Atención para las Mujeres “EDIFICIO ROSA” proporcionará, en las instalaciones que para tal efecto designe la Dirección General, los siguientes servicios a las personas víctimas de violencia:

- I. Hospedaje;
- II. Material indispensable para la higiene personal de las personas usuarias durante su estancia;
- III. Servicio de baños y regaderas;
- IV. Vestido y calzado;
- V. Cambio de ropa, incluida la interior, así como blancos (toallas y sábanas);
- VI. Alimentación, consistente en desayuno, comida y cena;
- VII. Espacios destinados a la recreación y el esparcimiento.

En el caso de **niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia** que requieran resguardo, éste será gestionado a petición y valoración de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima; tratándose de **personas adultas mayores víctimas de violencia** que requieran resguardo, éste será gestionado a petición y valoración de la Coordinación de Atención a Adultos en Plenitud y Población Vulnerable; así como en el caso de **mujeres víctimas de violencia** que requieran resguardo, éste será gestionado a petición y valoración del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima; en todos los casos el resguardo deberá ser solicitado mediante oficio dirigido a la persona titular de la Centro Integral de Educación y Atención para las Mujeres “EDIFICIO ROSA”.

La permanencia de las personas usuarias en el **EDIFICIO ROSA** será voluntaria, con una duración máxima de cinco días, o hasta que la persona titular de la Coordinación, previa opinión de las instancias competentes, determine que se ha extinguido la necesidad del servicio, considerando las circunstancias particulares de cada caso.

TERCERO. Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, para que en coordinación realicen las acciones pertinentes a efecto de que se coloque la placa respectiva que dé identidad a la infraestructura mencionada en los términos del punto de acuerdo anterior.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo Municipal.

QUINTO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través del Secretario de este H. Ayuntamiento, publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en el H. Cabildo, y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO. El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 30 días del mes de septiembre del año 2025.

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, Presidente Municipal; **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, Síndica Municipal; **MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, Regidor; **LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO**, Regidora; **LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO**, Regidor; **LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ**, Regidora; **LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO**, Regidor; **PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA**, Regidora; **C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA**, Regidora; **LICDA. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE**, Regidora; **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, Regidor; **MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO**, Regidor.

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ
Presidente Municipal.
Firma.

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA
Secretario del H. Ayuntamiento.
Firma.



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

León Felipe Chávez Orozco

Encargado del Despacho de la Dirección General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500